



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 450 /

LITUECHE, 17 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- El acuerdo N° 69 de la sesión 61 de fecha 06 de agosto de 2014 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto N° 1894, de fecha 18 agosto de 2014 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con Profesional o técnico en Construcción, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción para cada familia, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartidos por Ministerio de Desarrollo Social que se incorporan a este proceso.
- El decreto N°2179 de 26 de septiembre 2014, que llama a licitación pública la cual quedo anotada en el portal de compras con la ID 1743-55-L114.
- El decreto N° 2311 de fecha 13 de octubre de 2014 que adjudica la licitación ID 1743-55-L114 al proveedor Don Genaro Soto Barreda.
- El decreto N° 2322 de fecha 14 de octubre de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Genaro Humberto Soto Barreda, RUT N°9.414.664-k, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2014.
- La renuncia voluntaria presentada por el profesional Genaro Humberto Soto Barreda, RUT N°9.414.664-k, de fecha 17 de marzo de 2014, argumentando razones de índole laboral.

VISTOS:

Lo dispuesto en el art. 4º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular y las demás facultades que confiere la Ley.

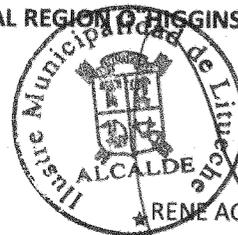
DECRETO:

1.-ACEPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA del Señor Genaro Humberto Soto Barreda, RUT N°9.414.664-k, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2014, considerándose el punto SEPTIMO del contrato con el profesional que señala "Podrá ponerse término anticipado al contrato, por Mutuo acuerdo de las partes"

ANOTESE, COMUNIQUESE A SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION O'HIGGINS Y ARCHIVASE



[Firma]
MARCELO SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)



[Firma]
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Litueche, Marzo 17 de 2015.



Señorita
Directora de Desarrollo Comunitario
Claudia Salamanca Mori
Presente

Por licitación pública N° 1743-55-L114, se me adjudicó la asesoría técnica del programa habitabilidad año 2014 comuna de Litueche, por razones de índole laboral vengo en presentar mi renuncia en forma indeclinable a dicha asesoría, a contar de la presente fecha.

Aprovecho la ocasión para agradecer la confianza depositada en la ejecución de las tareas y ofrezco todo apoyo para la finalización del programa en comento.

Saluda atentamente a Ud.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GENARO SOTO BARREDA'.

GENARO SOTO BARREDA
Constructor Civil

